

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN (SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7
DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131
DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas		Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ¶ ¶
Media ídem	65 —		
Cuarto ídem	35 —		

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

MATERIAL ESCOLAR

ES LA VACACIÓN CANICULAR ÉPOCA APROPIADA PARA QUE CADA MAESTRO PIENSE CON CALMA CUANTO HA DE NECESITAR PARA OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO EN EL CURSO PRÓXIMO E INCLUIRLO EN LA «NOTA» DE PRESUPUESTO

EDITORIAL "SATURNINO CALLEJA", S. A. CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.—MADRID

añade a las ofertas hechas en números anteriores de este periódico, las siguientes:

ESCRITURA - PAPEL - CUADERNOS

	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Leo y Escribo. Nuevo Método de lectura y escritura simultáneas, por F. Hernández. Cuatro cuadernos:		
Edición corriente	0,30	3,00
Edición de lujo	0,70	7,20
Escritura inglesa. El Pendolista en las Escuelas, por Valliciego. Ocho cuadernos:		
Edición corriente	0,20	2,00
Edición económica	0,15	1,50
Nuevo Método de escritura vertical inglesa.		
<i>El Pendolista Moderno, por Calleja. Ocho cuadernos.....</i>	0,15	1,50
Nuevo Método de escritura vertical española.		
<i>El Pendolista Moderno, por Calleja. Ocho cuadernos</i>	0,15	1,50
<i>Cuadernos de papel pautado para letra española, de 16 páginas y cubierta de color, por Caballero. Ocho cuadernos</i>	0,10	1,00
<i>Cuadernos de papel pautado para letra española, de 16 páginas y cubierta de color, sistema Iturzaeta. Seis cuadernos</i>	0,10	1,00
<i>Cuadernos de papel pautado para letra española, de 12 páginas y cubierta de color, sistema Iturzaeta. La Corona. Seis cuadernos.....</i>	,	0,65
	<u>La mano</u>	<u>La resma</u>
<i>Papel pautado gráfico para letra española, por Caballero.....</i>	0,80	12,00
Papel pautado para letra española, sistema Iturzaeta:		
Edición corriente.....	0,80	12,00
Edición económica	0,55	9,00

LOS LIBROS "CALLEJA" PUEDEN PEDIRSE A LA ADMINISTRACIÓN DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL", CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7.—MADRID
DESCUENTOS IMPORTANTES A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

DE ACTUALIDAD

Provisión de Escuelas. — Insertamos en nuestro número de hoy el resumen habitual de las plazas anunciadas en el mes anterior. Véanla nuestros lectores y se convencerán de que es una de las más copiosas. Pocos meses se ha reunido número tan considerable. Los que deseen trasladarse hallarán, seguramente, confusiones para la elección. Procede este número considerable de haberse dispuesto que se anuncien plazas que estaban reservadas ya, por desiertas, en una primera convocatoria. Está bien el anuncio, pues muchas de ellas habrá quien las pida y se podrán proveer antes.

—Las fichas pidiendo esas Escuelas han de enviarse en los diez primeros días del corriente mes. Deben remitirse con oficio, según tantas veces hemos explicado. En ese oficio, y en el margen izquierdo, han de citarse todas las Escuelas que se piden, es decir, tantas como fichas se envían, indicando nombre de la Escuela y provincia (a continuación del nombre de la localidad y entre paréntesis). Este requisito del oficio, con las condiciones mencionadas, es menester para no ser excluído. Insistimos en ello, porque se olvida muchas veces. Las fichas han de venir firmadas en el reverso y con el sello de la Escuela. Si no tiene sello se pone, debajo de la firma, una nota que diga: «No existe sello en esta Escuela». Aunque las fichas siguen admitiéndose de esta manera, convendrá que los Maestros y Maestras, que se hallen en ese caso, piensen en proveer a la Escuela de sello para lo por venir. Aconsejamos que las fichas, en unión del oficio, se envíen en los ocho primeros días del mes, por correo, certificado y con esta dirección: «Ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza. Ministerio de Instrucción pública. Sección de provisión de Escuelas. Alcalá, 34, Madrid». Alguno de estos datos de la Dirección podría omitirse, pero cuesta poco ponerlos todos, y así está más completo. Consérvese el resguardo del certificado, por si hubiese algún extravío en correos, poder reclamar. Y una vez que hayan cumplido todos estos requisitos, estén seguros de que serán admitidos, y esperen tranquilos todo el tiempo que sea necesario, hasta que salgan las propuestas o nombramientos provisionales. No es fácil calcular cuanto tiempo será necesario: mucho si no varían las cosas y se cambia de módulo en la velocidad administrativa.

—Tenemos ahora que repetir algún consejo que hemos dado varias veces y que no todos observan. Nos referimos al afán de pedir Escuelas. Son muchos los casos en que recibimos cartas rogando que hagamos lo posible por retirar fichas presentadas. Otros que anhelan renunciar a las plazas para que han sido propuestos. En algunos casos hay razones que no son imputables a veleidad del aspirante; se han producido hechos que explican y justifican el cambio de opinión. Pero en otros muchos casos, el cambio de opinión no está justificado. Fué un momento de mal humor en el pueblo donde se sirvió: fué una petición sin datos suficientes, y luego se ha sabido que el pueblo, tal o cual, que fué solicitado, es peor o tan malo como el que se tiene, etc., etc. Algo de culpa en el cambio tiene la Administración, con el retraso en resolver los traslados.

Si procediera con más diligencia—la misma que ha empleado en otras ocasiones—y resolviera dentro del mes los nombramientos, no habría ocasión, ni motivo, ni razones para estas peticiones de renuncia.

Pero sea de ello lo que quiera, nosotros nos permitimos aconsejar a nuestros lectores que mediten bien lo que piden, porque la retirada de fichas y las renunciaciones están prohibidas. Ciertamente, recientemente, se ha hecho una excepción, por motivos muy poderosos, pero se ha producido una gran perturbación y no vemos fácil que ello se repita. Piensen los que están mal en un pueblo, que a todo hay quien gane, y que es casi seguro que aún habrá otros peores, y podría tocarle uno de ellos. Podríamos citar algunos casos en que así ha ocurrido. Después de este consejo a los lectores hemos de dirigir un ruego a las autoridades, a saber: que de un modo general, cuando transcurran seis meses, por ejemplo, o más, entre la solicitud de las plazas y la publicación de los nombramientos provisionales se admitan renunciaciones francamente, las cuales pueden ser resueltas al hacer los nombramientos definitivos, y con ello no creemos que habría perjuicio para nadie. Algo más grave y perturbador es anular nombramientos definitivos después de haber tomado posesión.

—Como ya hemos indicado, una de las causas de la paralización en la publicación de nuevos nombramientos provisionales, está en el pleito de los consortes. Las plazas

provisionalmente adjudicadas a éstos están sin proveer definitivamente desde el mes de mayo pasado. ¡Catorce meses de retraso! Todo este tiempo se ha tardado en consultar con el Consejo de Instrucción pública cómo había de entenderse la Real orden de 27 de abril de 1928, y en hacer una legislación que, aunque derivada oficialmente de ella, no se le parece en nada. Ante esta nueva legislación ha surgido una duda: ¿es aplicable a los anuncios hechos antes? La opinión dominante es negativa. Las nuevas reglas no pueden tener efecto retroactivo. En esto hay unanimidad. Pero ha surgido alguna duda al aplicar la disposición mencionada, porque al final de la misma se establecen restricciones determinadas, un poco vagas, cuyo alcance no está del todo claro y, sobre todo, se ha pedido informe a la Asesoría jurídica. Cuando lo informe volverá el asunto a conocimiento del señor Ministro para que resuelva, y según el criterio que se establezca, se harán las propuestas del tercer turno, y, a la vez, las demás para los meses de enero y siguientes. Ahora bien: ¿cuánto se tardará en todo esto? No es fácil calcularlo, aunque es de temer un retraso algo considerable, porque las vacaciones de las autoridades superiores y de una buena parte del personal del Ministerio son, en estos momentos, un nuevo obstáculo natural. Nosotros pedimos una resolución justa y rápida; si hubiera de retrasarse lo referente a consortes, pediríamos que no se demorara indefinidamente todo lo demás: poco más costará rectificar las propuestas de ocho meses del año pasado que la de tres o cuatro meses más que podrían avanzarse.

Arreglo de locales en vacaciones.

El Gobernador de Zamora ha dictado la siguiente orden-circular:

«Una de las preocupaciones mayores del Gobierno de S. M. ha sido y es promover y fomentar todo cuanto se refiere a elevar el nivel cultural de los pueblos, procurando siempre que las Escuelas nacionales se encuentren instaladas en condiciones tales, que los niños estén protegidos contra toda enfermedad física, intelectual, moral y social.

Es necesario, en este período de vacaciones caniculares, poner los locales en condiciones higiénicas y pedagógicas, de conformidad con lo que perceptúan los Reales decretos de 5 de mayo de 1913, Estatuto municipal de 8 de mayo de 1924 y Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de

1925 y demás disposiciones vigentes. A tal efecto, los Ayuntamientos y Juntas locales de Primera enseñanza procederán a reparar y enlucir los locales Escuelas, allí donde sean propios o exigírselo a los dueños donde sean alquilados.

Al dirigirme en particular a los señores Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas locales de Primera enseñanza, tengo la seguridad completa de que todos cumplirán lo ordenado en esta circular, toda vez que con ello prestan un gran servicio a la causa de la cultura y al engrandecimiento de la patria.—Zamora, 20 de julio de 1929.—El gobernador, *Ramón López Montenegro.*»

Nos complace esta actitud, tan de acuerdo con lo que venimos pidiendo, y deseamos verla imitada en todas las provincias.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Getafe.—Acuerdos tomados en la Junta general ordinaria celebrada el día 14 del mes corriente:

1.º Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º El Presidente dió cuenta de las gestiones llevadas a cabo, a fin de cumplir acuerdos tomados anteriormente y para conseguir legítimas aspiraciones de la clase, mereciendo la aprobación de los asistentes a la Junta general.

3.º El Tesorero dió cuenta del estado de fondos, acusando una existencia en caja de 954,70 pesetas.

4.º Se ratificó la admisión de socios acordada por la Directiva en sesión de 1.º de actual, que afecta a los señores siguientes: D. Celestino Ruiz, D. José Crespo y Roble, D. Antonio de las Heras y doña Eutimia López.

5.º Se dió cuenta del fallecimiento de la asociada doña Emilia de la Fuente, acordando conste en acta el sentimiento de la Asociación.

6.º De conformidad con la convocatoria y en vista de lo que aconseja la experiencia después de una detenida lectura y laboriosa discusión, se introdujeron y aprobaron algunas reformas en el articulado del Reglamento, las cuales, juntamente con otras modificaciones acordadas en anteriores Juntas generales, se elevarán a la Superioridad para su aprobación, si procede.

Getafe, 20 de julio de 1929.—El Secretario, *Gerardo Muñoz.*

ECOS DEL MAGISTERIO

De provisión de Escuelas.—No sé cómo calificar la tardanza en la provisión de vacantes. Las de enero, y de meses sucesivos, están sin adjudicar, y este retraso causa enormes perjuicios a los solicitantes.

Además, desde que se solicitaron—muchas hace medio año—han cambiado, quizás, radicalmente las circunstancias que nos movieron a pedir el traslado.

En vista de esto, ¿no sería lógico y justo que se concediera un plazo, antes de hacerse los nombramientos, para que aquellos a quienes ya no interesa el traslado pudieran retirar las fichas de petición?

No perjudicándose a tercero ni a la enseñanza (es muy distinto de concederse la anulación de los nombramientos), creemos que debería accederse a ello, con lo cual se haría un gran bien a los que, debido al tiempo excesivamente largo sin ser nombrados, las circunstancias los han hecho cambiar de opinión.

¿Por qué EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siempre defensor del Maestro, no lo gestiona?

De conseguirlo, lograría la tranquilidad de muchos.

UN SOLICITANTE



Las sustituciones por enfermedad.—Mientras no se decrete algo que aclare lo vigente en el Estatuto del Magisterio, con relación a lo opinado en contrario últimamente respecto a las sustituciones por enfermedad antes de haber cumplido los veinte años en propiedad, tenemos que seguir luchando como Dios manda en defensa del derecho que nos asiste.

No cabe en la ley divina celestial, ni en las de ningún Estado terrestre que no se lleve en auxilio del que ha caído en la brecha, quizás para no levantarse más, por efecto de su trabajo prestado en holocausto de la niñez encomendada a su custodia. El ha dado el pan de la inteligencia a los nuevos ciudadanos de la patria, a esos que en el mañana han de fomentar los destinos de la misma; y en compensación, si cae herido de muerte en el lecho del dolor, se le deja morir lentamente, sin el pan para él, su esposa e hijos, y sin medicinas, a no ser que la caridad pú-

blica se las ofrezca para mitigar sus ansias. ¿Es justo? ¡Rotundamente, no!

El artículo 110 del Estatuto general del Magisterio, ya lo hemos dicho hasta la saciedad, no está derogado, como no lo están los demás artículos que en el mismo figuran, en tanto no se promulgue el que está en la Sección décima de la Asamblea Consultiva en estudio. Y es muy lógico que si nos hallamos incursos todavía dentro de la contextura del lanzado a la publicidad el día 18 de mayo de 1923, es muy de justicia la aplicación del artículo 110 citado, en el que se manda que pueden ser sustituidos los Maestros nacionales, si enferman, que hayan servido diez años sin interrupción Escuelas en propiedad.

Y al llegar a este punto se nos ocurre una pregunta que creemos no será ociosa, y que debiera de ser contestada por el legislador que confeccionó nuestro Estatuto. En el artículo mencionado anteriormente, en su párrafo segundo, se ordena que, «en los casos de ceguera absoluta o demencia, no será preciso tiempo determinado para sustituirse». ¿Es aplicable este párrafo a los que por efecto del arduo trabajo y desvelos por la enseñanza ha contraído la dolencia llamada catarata? Decimos esto porque un amigo y compañero, a quien se le ha presentado, nos formuló dicha pregunta, sin que nosotros nos atreviéramos a afirmar categóricamente. ¡Tales son las prevenciones que siempre tenemos a lo que se legisla!... Para nosotros el caso está muy claro; la catarata produce ceguera, ceguera que puede durar uno, dos, tres meses, y hasta un año, luego procede la sustitución por el tiempo prudencial que los especialistas en la materia crean conveniente para dejar al enfermo en condiciones de volver a dedicarse a la enseñanza. Esto es muy humano, pues si el Maestro adquirió la dolencia a la vista en la Escuela, el Estado debe de respetarle, lleve o no los diez años como mínimo de servicios que marca el Estatuto. ¡Pero como hemos visto aplicar tantísimas veces la razón de la sinrazón..., por eso dudamos en cada caso del Reglamento que rige nuestros deberes en relación con nuestros derechos!

RAFAEL MONTES TRAPERO

V. F. Ascarza.—EL CONTINENTE ANTÁRTICO—0,60 pesetas

RESUMEN DE VACANTES

Soria: Hinojosa de la Sierra, G. 12.—Matute de la Sierra (Cubo Sierra), G. 29.—Molinos de Razón (Sotillo del Rincón), G. 12.—Moñux (Viana de Duero), G. 12.—Nafria la Llana, G. 29.—Nepas, G. 12.—Osuna Fuentepinilla), G. 12.—Pozuelo (Carrascosa de Abajo), G. 29.—Quintanilla de Tres Barrios, G. 12.—Soliedra, G. 12.—Reznos, G. 12.—Torrevicente, G. 12.—Valdelagrulla (Osma), G. 29.—Valdemoro de San Pedro Manrique, G. 12.—Valdenarros, G. 12.—El Vallejo (Sarnago), G. 29.—Velilla de la Sierra, G. 12.—Ventosa de San Pedro, G. 12.—Vizmanos, G. 12.

Tarragona: Campredó (Tortosa), G. 20.

Teruel: Cuevas de Portalrubio, G. 6.

Valencia: Negrón (Vallanca), G. 2.—La Pobleta (Andilla), G. 2.

Valladolid: Fontihoyuelo, G. 25.

Vizcaya: Ranera (Carranza), G. 29.

Zamora: Figueruela de Abajo, G. 21.—Valdeperdices (San Pedro de la Nave), G. 13.—Fresno de la Polvorosa, G. 21.—Villanueva de la Sierra (Pías), G. 13.

Zaragoza: Fuencalderas, G. 9.—Santed, G. 2.

Observaciones.—En la *Gaceta* no se indica censo de las siguientes vacantes: Tolosa (Guipúzcoa), Frechilla de Almazán (Soria) y Rambla Honda (Almería), de Maestras, y Alcoluche Ogarite, Los Adrianes, Jaure, Jaraques, Saeti, Rambla Aljebe (Almería) y Quintanilla Rucandio (Santander), de Maestro.

—La Escuela de Cabañas, de Sayago (Zamora), anunciada como mixta, es unitaria, para Maestro (*Gaceta* 26).

—La Escuela de Cumbres Mayores (Huelva), no queda vacante, y se anula su anuncio (*Gaceta* 26).

—La de Albite, Ayuntamiento de Valle de Oro (Lugo), anunciada para Maestro, es para Maestra.

—El censo de Alajar (Huelva) es de 1.816 habitantes, y no 816, como figura en el anuncio de la vacante núm. 2 (*Gaceta* 26 julio).

—En Montclar (Barcelona), se anunció una Sección de graduada, rectificándose que no es así, sino mixta, para Maestro.

—Los anuncios de las vacantes de Cubilla de Ebro, San Andrés de Lucena, Rióseco de Santiur, Herada, Valdeprado, Cabárceno, Guriezo, La Concha, Cohicillos, de la provincia de Santander, y Costa Bañadores

(Gran Canaria), han aparecido duplicados en la *Gaceta*. En esta última deben ser una para Maestro y otra para Maestra, y aparecen las dos para Maestro.

—La vacante en Gironella es la Dirección de la graduada de niñas, y no la Sección como se anunció.

—La Escuela vacante en Orgiva (Granada), número 2, es de Maestro, y no de Maestra como se anunció.

—Se anula el anuncio de vacante para Maestra en Jolucar (Granada).

—Se considera como anulada la vacante de Alcoy (Alicante), para Maestra.

—La vacante de Serrapio de Aller, unitaria para Maestro, se anuncia con 608 habitantes, y no con 331 que apareció en el anuncio publicado en febrero (*Gaceta* 14).

—La *Gaceta* del día 1.º de julio tiene el número 182 y la del día 31 el 212, con lo que es fácil saber el número que corresponde a cualquiera otra del mes.



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 211 de 30 de julio de 1929.)

Santander: Miengo Cuchía, de 601 h.; Ayunt. de Miengo; unitaria; vacante 8 junio. (Part. de Torrelavega, a 13 km., y 2 de la est. de Mogro, carr. a La Pontealla, méd., playa.)

Cartes, de 1.054 h.; Ayunt. de Cartes; unitaria; vacante 1 diciembre, por anulación. (Part. de Torrelavega, a 3 km., y 3 de la est. de Caldas de Besaya, carr. a Santander, médico.)

La Gurueba, de 369 h.; Ayunt. de Vega de Pas; mixta; vacante 1 septiembre 1927, por no posesionarse la nombrada por el sexto turno. (Part. de Villacarriedo, est. de Ontaneda.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(*Gaceta* núm. 211 de 30 de julio de 1929.)

Santander: Villanueva de la Nía, de 289 h.; Ayunt. de Valderredible; mixta; vacante 20 junio. (Part. de Reinosa, est. de Quintanilla, méd.)

Barrio del Norte, de 721 h.; Ayunt. de Ríotuerto; unitaria; vacante 3 julio. (Part. de Santoña, est. de La Cavada.)

C R
Dí.
mani
acaba
Junta
peset
Esta
Ho
judic
el pri
—
tarde
que a
—
nistro
tecto
que s
de R
las o
reduz
nuev
mater
—
rrient
de d
para
—
se an
los p
cuale
cuare
Se
prop
Minis
Estac
La
repre
que
guien
tes q
Acad
tres.
c) La
d) La
e) La
Real
Univ
dad.
y Ba
Real
ción,
Madr
k) La
l) Lo
sindi
ciaci
o) L
uno.

CRONICA GENERAL

DÍA 30 DE JULIO.—Madrid: Ayer mañana manifestó el alcalde a los periodistas que acababa de cobrar, como presidente de la Junta ejecutiva del aeropuerto civil, 435.267 pesetas, que constituyen la aportación del Estado a dicha obra.

Hoy mismo se firmará la escritura de adjudicación de los terrenos y se hará efectivo el primer plazo de su coste.

—En el Ayuntamiento se celebró por la tarde una fiesta en honor de los estudiantes que asisten al curso para extranjeros.

—Con el Presidente del Consejo y el Ministro de Instrucción, se reunieron los arquitectos del Teatro Real, excepto el Sr. Flores, que se encuentra enfermo. El general Primo de Rivera manifestó que es su propósito que las obras no tarden más de un año, que se reduzcan los gastos, pues han solicitado un nuevo crédito de cuatro millones, y que los materiales sean productos nacionales.

—El Presidente, después de dejar al corriente sus asuntos, salió para Zamora, donde descansará un día y continuará después para Mondariz, donde hará su cura de aguas.

—Se ha dado un Real decreto por el que se amplían en número de cuarenta y nueve los puestos de la Asamblea Nacional, de los cuales ocho lo serán por derecho propio y cuarenta y uno por representación.

Se considerarán asambleístas por derecho propio, los ex presidentes del Consejo de Ministros, de las Cámaras y del Consejo de Estado.

Las entidades con derecho a obtener la representación en los puestos de esta clase, que se crean en este decreto ley, son las siguientes, con expresión de los representantes que a cada una corresponden: a) La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, tres. b) La Real Academia de la Lengua, uno. c) La Real Academia de la Historia, uno. d) La Real Academia de Bellas Artes, uno. e) La Real Academia de Ciencias, uno. f) La Real Academia de Medicina, uno. g) Las Universidades, once; uno por cada Universidad. h) Los colegios de doctores de Madrid y Barcelona, dos; uno por Colegio. i) La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, tres. j) Los colegios de abogados de Madrid y Barcelona, seis; tres por Colegio. k) La Unión General de Trabajadores, cinco. l) Los sindicatos obreros libres, dos. m) Los sindicatos obreros católicos, dos. n) La Asociación Pro Sociedad de Naciones, uno. o) La Asociación de Derecho Internacional, uno.

Provincias: El alcalde de Campanario ha recibido una comunicación participando que en breve llegará una Delegación de la República de Chile para colocar una lápida en el lugar donde nació Pedro de Valdivia.

—En Oviedo se ha celebrado un Congreso extraordinario minero. El señor Llaneza expuso las gestiones para elevar en un 10 por 100 los salarios y dijo sólo se había conseguido que los patronos dejen 0,25 pesetas por tonelada para un Colegio de Huérfanos.

Extranjero: El lunes por la mañana una brigada de obreros que trabajaba en unos terrenos del barrio de Wilmersdorf, del oeste de Berlín, pusieron al descubierto un depósito de botellas de gases venenosos.

Los obreros, con sus picos, rompieron algunas de ellas inconscientemente, y en pocos segundos los terrenos y las calles circunvecinas se vieron invadidas por una espesa nube de gases. Los trabajadores y los transeúntes huyeron precipitadamente, pero, a pesar de ello, numerosas personas, la mayoría de ellas vecinas de los inmuebles cercanos, se vieron atacadas de violento malestar y de grandes dolores en los ojos.

Se trata de gases lacrimógenos fabricados durante la guerra, y, según la *Gaceta del Voss*, debe haber enterrados en aquel lugar unas cien mil botellas llenas de dichos gases.

Las autoridades estudian, sin resultado hasta ahora, la manera de destruir sin peligro este gran depósito.

DÍA 31 JULIO.—Madrid: El *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, en su sección de Aeronáutica, publicará hoy una Real orden disponiendo «que pase a la situación B del servicio de Aeronáutica militar el comandante de Infantería, jefe de escuadra del de Aviación, D. Ramón Franco Baamonde».

En virtud de esta disposición el comandante Franco volverá a prestar servicio en el Arma de que procede, desempeñando un destino de su categoría.

La separación lo tiene carácter definitivo, pues los oficiales que se encuentran en la situación antes citada vuelven al servicio de Aviación cuando el Gobierno lo estime necesario para la conveniencia del mismo.

Provincias: El domingo, en la Plaza de Toros de Inca, en Baleares, sufrió una grave cogida el novillero Carratalá, y ayer por la mañana, tras horrible agonía, falleció en la misma población, asistido por su padre y su esposa.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

PRIMERAS LECTURAS
1,25 PESETAS EJEMPLAR

FABULAS EDUCATIVAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene este libro CVII composiciones de diferentes metros, cuidadosamente seleccionadas. Un vocabulario aclara cuantas palabras dudosas puedan presentarse y un amplio índice por materias proporciona al Maestro el medio de conocer el asunto de la fábula. Un tomo de 155 páginas con 74 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID